

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

PODER ADJUDICADOR DEL DIRECTOR

5135.2

No. de Procedimiento.

22 de enero de 2016

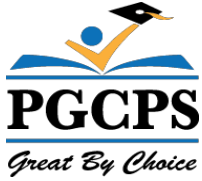
Fecha

- I. **OBJETIVO:** Orientar a los directores de escuelas en cuanto a su poder adjudicador.
- II. **POLÍTICA:** El Director Ejecutivo (CEO) cuenta con la autoridad legal formal de firmar todos los contratos del Sistema Escolar. El Director Ejecutivo ha concedido poder limitado a los Directores de adjudicar contratos que solo implican el uso de Fondos para Actividades Escolares [SAF por sus siglas en inglés].
- III. **PROCEDIMIENTOS:** Los Directores están autorizados para ejecutar contratos en nombre de sus escuelas a fin de destinar fondos que no proceden de la Junta de Educación, sin aprobación adicional por parte del Director de Instrucción correspondiente. Este poder está sujeto a las siguientes condiciones:

- A. No se podrá adjudicar ningún contrato por una suma mayor a los \$10 000.
- B. No se podrán ejecutar múltiples contratos con el mismo proveedor en un año escolar si la suma acumulada de los contratos supera los \$10 000.

La suma acumulada de los contratos ejecutados para una actividad específica no puede sobrepasar los \$20 000. Por ejemplo, se permitiría ejecutar 5 contratos con diferentes proveedores para el baile formal de último año de la escuela superior cuya suma total es de \$19 845 (fotografía-\$2400; decoración-\$1105; cuota para reservar la sala-\$6850; servicio de banquetes-\$8000; y anuncios-\$1490). Sin embargo, no se permitiría, sin aprobación previa, agregar otro contrato para servicios de banquetes con un valor de \$8250, ya que los gastos totales del evento (el baile formal de último año) superarían los \$20 000

- C. Todos los contratos que adjudican Fondos para Actividades Escolares (SAF) que sobrepasen las sumas indicadas en las secciones A-C anteriormente señaladas necesitarán la aprobación del Director de Adquisiciones y Suministro.
- D. No se deberá conferir el poder adjudicador del Director a ningún otro individuo.
- E. Se deben facilitar copias de todos los contratos firmados por los Directores al Departamento de Adquisiciones y Suministro, el cual servirá de depositario para todos los contratos.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

PODER ADJUDICADOR DEL DIRECTOR

5135.2

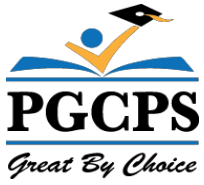
No. de Procedimiento.

22 de enero de 2016

Fecha

-
- IV. **PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS:** Véase el Procedimiento Administrativo 5135.1, *Recaudación de Fondos*.
- V. **ARCHIVO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTOS PROCEDIMIENTOS:** La Oficina del Director General de Finanzas tiene la responsabilidad de actualizar estos procedimientos, según proceda.
- VI. **ANULACIONES Y SUSTITUCIONES:** Este Procedimiento Administrativo anula y sustituye al Procedimiento Administrativo 5135.2, del 1 de julio de 1983.
- VII. **FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:** 22 de enero de 2016

Distribución: Listas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, y 11



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

PODER ADJUDICADOR DEL DIRECTOR

5135.2

No. de Procedimiento.

22 de enero de 2016

Fecha